

02 de febrero de 2007

Declaran desierto Concurso Público de Méritos para el otorgamiento de contrato de administración en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes

RESOLUCION DE INTENDENCIA Nº 004-2007-INRENA-IANP

Lima, 30 de enero de 2007

VISTO:

El Informe Nº 01-2007-INRENA-CAH/SNLMT, de fecha 25 de enero del 2007 emitido por la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el “Concurso Público de Méritos a iniciativa del INRENA y apoyado con fondos de la Cooperación Internacional” para el otorgamiento de un Contrato de Administración en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, precisan que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Para ello, se podrá suscribir u otorgar, sea por el INRENA o por las autoridades competentes a nivel nacional, regional o municipal, según sea el caso:
a) Contratos de Administración del área;

Que, el artículo 119 del Reglamento de la precitada Ley, establece que los Contratos de Administración se otorgan mediante concurso de méritos de carácter público, convocado por el INRENA, de oficio o a pedido de parte, para las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE o los Gobiernos Regionales para las Áreas de Conservación Regional. En ambos casos, las bases del concurso se sujetan a lo establecido por la Ley, el Reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro del Área Natural Protegida de existir éste;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 210-2005-INRENA, se aprueba las “Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración”, con el objeto de regular la modalidad del contrato de administración prevista en el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y desarrollada en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-88-AG, se categorizó el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, ubicado en la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 58-2006-INRENA, del 9 de marzo del 2006, se dispuso que el otorgamiento de un Contrato de Administración en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes se efectúe mediante el “Procedimiento por Concurso Público de Méritos a iniciativa de INRENA y apoyado con Fondos de la Cooperación Internacional” y se nombró a los miembros de la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir dicho concurso;

Que, mediante el documento del visto, la Comisión Ad Hoc emite su informe final respecto al desarrollo del Concurso Público de Méritos a su cargo; asimismo la citada Comisión Ad Hoc manifiesta que, en virtud al artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, mediante Acta de fecha 29 de noviembre de 2006, que obra en los actuados, que realizada la revisión de las propuesta técnicas en el factor 3: Propuesta de Sostenibilidad Financiera en las propuestas técnicas de PRONATURALEZA y de la Universidad Cayetano Heredia ha procedido en forma unánime a declarar desierto el concurso a su cargo al no haber alcanzado ninguna de las propuestas de los postores el puntaje mínimo para pasar a la evaluación financiera;

Que, con Carta PRFNP N° 1519/06 de fecha 25 de enero de 2007 en virtud del cumplimiento de la Norma de Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial, se ha recibido la No Objeción del Banco Mundial a la declaración de desierto del precitado concurso de méritos; por lo que en atención al segundo párrafo del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, procede formalizar la mencionada declaración de desierto efectuada por “Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el Concurso Público de Méritos a iniciativa de INRENA y apoyado con Fondos de la Cooperación Internacional para el otorgamiento de un Contrato de Administración en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes”;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG y modificatorias;

SE RESUELVE:

Único.- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos a Iniciativa del INRENA y Apoyado con Fondos de la Cooperación Internacional para el otorgamiento de un contrato de administración para el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALFARO LOZANO
Intendente de Áreas Naturales Protegidas
INRENA